

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). – º

PROCESO N^o 254304003001**2023 – 0258**

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, corríjase y adicionase la providencia del pasado 29 de septiembre, en el sentido de indicar que la parte demandada responde al nombre de YURI LILIANA MENESES CASTELLANOS y el pagaré objeto de recaudo corresponde al N^o a 05700456800254308 y en manera alguna a las fechas contenidas en la providencia corregida, dispuesta contra YURI LILIANA MENESES CASTELLANOS cuyos restantes términos mantienen vigencia.

Verificado la ejecutoria, secretaria provéase lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82bdb873bd777533f18557cae36322735d8f4e612e6f404897fa55011f7cb956**

Documento generado en 19/11/2023 11:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>